



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA.

VISTO: El Expediente N° 337/93, Letra C.D., y el incremento vehicular en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de seguridad y de ordenamiento al tránsito vehicular sobre la calle Darwin entre Vicente Canga y Padre José María Beauvoir, se hace necesario adoptar medidas no solo para el ordenamiento mencionado, sino también en salvaguarda de los peatones que por la zona delimitada circulan diariamente;

Que a tal efecto este Concejo Deliberante entiende que prohibiendo el estacionamiento sobre la acera Este de la calle Darwin en su tramo comprendido entre las calles ya mencionadas, se lograría el objetivo perseguido, coadyuvando a su vez al mejor desplazamiento de todos aquellos que concurren a la Universidad Nacional de la Patagonia;

Que así también se hace pertinente establecer un espacio reservado para el ascenso y descenso de pasajeros sobre la acera Oeste de la calle Darwin, de cinco (5) metros, tomados a partir de su intersección con la calle Vicente Canga;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- PROHIBASE el estacionamiento vehicular sobre la acera Este de la calle Darwin en el tramo comprendido entre las calles



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Vicente Canga y Padre José María Beauvoir, en virtud a los considerandos UT-SUPRA mencionados.-

ARTICULO 2º.- Establecer un espacio de cinco (5) metros para el ascenso y descenso de pasajeros, sobre la acera Oeste de la calle Darwin, tomados a partir de la intersección de ésta con la calle Vicente Canga.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda, procederá a efectuar la pertinente señalización vial.-

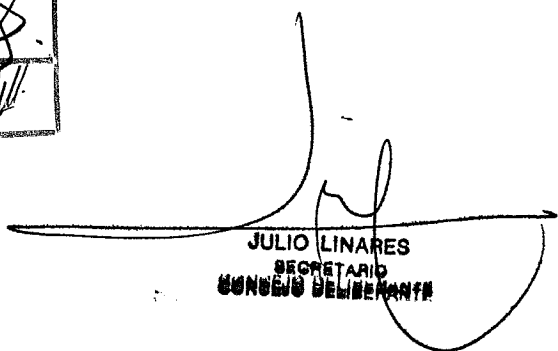
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

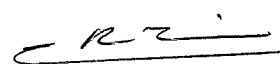
ORDENANZA MUNICIPAL No 1165-1993.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29-09-93.



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 1036/83

  
JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
JULIO LINARES  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

USHUAIA, 20 OCT 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1165 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se prohíbe el estacionamiento vehicular sobre la acera Este de la Calle Darwin en el tramo comprendido entre las calles Vicente Canga y Padre José María Beauvoir, por razones de seguridad y ordenamiento del tránsito, en salvaguarda de los peatones que por la zona delimitada circulan diariamente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1165 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se prohíbe el estacionamiento vehicular sobre la acera Este de la Calle Darwin en el tramo comprendido entre las calles Vicente Canga y Padre José María Beauvoir, por razones de seguridad y ordenamiento del tránsito, en salvaguarda de los peatones que por la zona delimitada circulan diariamente.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1036 /93.



ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

OMAR E. BECERRA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Ushuaia

MARIO D. ESCOBAR

JULIO CARRERO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia